

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 349 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 14 de diciembre de 2023.

VISTO:

La resolución de Gerencia General Nº 328-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el artículo 212º del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que: **"212.1** Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. **212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene". Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 328-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de noviembre de 2023, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Calendario de Avance de Obra Valorizada a Inicio de Obra, aprobado mediante resolución de Gerencia General Nº 306-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 12 octubre de 2023, y **APROBAR** el Calendario de Avance Valorizado Reprogramado de la Obra "Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el sector Chipiona, distrito de Palpa, provincia de Palpa, departamento de Ica (II etapa: Construcción de gaviones)", con CUI Nº 2382209, según el siguiente detalle:

CALENDARIO REPROGRAMADO DE OBRA

OBRA	PARCIAL	%	MES 01		MES 02		PERIODO DE SUSPENSIÓN (25/10/2023 AL 30/10/2023)	%	MES 03	%	MES 04
			14/09/2023 - 30/09/2023	%	01/10/2023 - 31/10/2023	%					
REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)											
COSTO DIRECTO	910,440.55	14.81%	134,792.80	25.39%	231,154.47		22.96%	209,022.78	36.84%	335,470.50	
GASTOS GENERALES 10 %	91,044.06		13,479.28		23,115.45			20,902.28		33,547.05	
UTILIDADES 5 %	45,522.03		6,739.64		11,557.72			10,451.14		16,773.53	
SUB TOTAL	1,047,006.64		155,011.72		265,827.64			240,376.20		385,791.08	
IMPUESTO (IGV 18 %)	188,461.19		27,902.11		47,848.98			43,267.71		69,442.39	
TOTAL PRESUPUESTO	1,235,467.83		182,913.83		313,676.62			283,643.91		455,233.47	
			14.81%		40.20%			63.16%		100.00%	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 349 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, se tiene de la parte considerativa de la resolución de Gerencia General N° 328-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de noviembre de 2023, el Informe N° 135-2023-SGOESLO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de noviembre de 2023, con el que se otorga conformidad al nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado de Obra, señalando que la nueva fecha de término contractual a causa de la suspensión de plazo N° 01 por 6 días calendario es el 18 de diciembre de 2023, el cual fue validado por el Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras mediante Informe N° 132-2023-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de noviembre de 2023; en ese sentido, se tiene el error de transcripción en el cuadro aprobado del Calendario Reprogramado de Obra, al estipularse como fecha de término contractual el 12 de diciembre de 2023, siendo lo correcto el 18 de diciembre de 2023;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 328-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de noviembre de 2023, con relación a las fechas del cuadro del Calendario Reprogramado de Obra, quedando redactado de la siguiente manera:



CALENDARIO REPROGRAMADO DE OBRA											
OBRA	PARCIAL	%	MES 01		MES 02		PERIODO DE SUSPENSIÓN (25/10/2023 AL 30/10/2023)	MES 03		MES 04	
				%		%			%		%
			14/09/2023		01/10/2023 - 24/10/2023			01/11/2023		01/12/2023	
			30/09/2023		31/10/2023 - 31/10/2023			30/11/2023		18/12/2023	
REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR CHIPIONA, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA (II ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES)											
COSTO DIRECTO	910,440.55	14.81%	134,792.80	25.39%	231,154.47		22.96%	209,022.78	36.84%	335,470.50	
GASTOS GENERALES 10 %	91,044.06		13,479.28		23,115.45			20,902.28		33,547.05	
UTILIDADES 5 %	45,522.03		6,739.64		11,557.72			10,451.14		16,773.53	
SUB TOTAL	1'047,006.64		155,011.72		265,827.64			240,376.20		385,791.08	
IMPUESTO (IGV 18 %)	188,461.19		27,902.11		47,848.98			43,267.71		69,442.39	
TOTAL PRESUPUESTO	1'235,467.83		182,913.83		313,676.62			283,643.91		455,233.47	
			14.81%		40.20%			63.16%		100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO .- MANTENER vigente la resolución de Gerencia General N° 328-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de noviembre de 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la supervisión de obra, Consorcio Chipiona, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial y, demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGI
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.